



DECRETO

Expediente nº: 2174/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCION PLAN CORRESPONSABLES 2026

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA “CONCILIA VERANO 2026”, FINANCIADO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES

Visto que la Diputación Provincial de Jaén, mediante convocatoria de subvenciones para actuaciones en materia de conciliación corresponsable destinadas a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el ejercicio 2026, ha concedido al Ayuntamiento de Castillo de Locubín una subvención por importe de 8.449,42 euros para el desarrollo del proyecto “Concilia Verano 2026”.

Vista la necesidad de contratar a tres monitores de ocio y tiempo libre se solicita una oferta al Servicio Andaluz de Empleo con una relación de candidatos para la selección de dichos monitores.

Vista la Oferta remitida por el Servicio Andaluza de Empleo.

En uso de las facultades que me están conferidas en el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de personal adscrito al Programa “Concilia Verano 2026”, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo al presente Decreto

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Tribunal para la selección de tres monitores de ocio y tiempo libre, que estará constituido de la siguiente forma:





Presidente: Don Manuel Bravo Izquierdo

Presidente suplente: Don José Manuel Contreras Ruíz

Vocales:

Doña Manuela Ceballos González

Doña Rocío García Cueva

Doña Dolores Pulido Pareja

Vocales suplentes:

Don José Miguel Ibáñez Álvarez

Don Jose García García

Don Juan Martín Jaén Aranda

Secretaria: Doña María del Pilar Pérez Guzmán

Secretaria suplente: Doña María Inmaculada Contreras Pérez

TERCERO.- Se cita a todos los candidatos/as seleccionados previamente por el Servicio Andaluz de Empleo a la entrevista que tendrá lugar el día 23 de junio de 2026 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publicación en el tablón de edictos y el portal de transparencia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL PROGRAMA "CONCILIA VERANO 2026" DEL PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de personal para la ejecución del programa "Concilia en Vacaciones de Verano 2026", financiado mediante subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén dentro del Plan Corresponsables.

SEGUNDA. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan:

- Tres (3) puestos de Monitor/a de Actividades Educativas y de Ocio y tiempo libre.
- Contrato laboral temporal vinculado al programa subvencionado.
- Jornada parcial de 20 horas semanales, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- Duración del contrato: desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2026, sin perjuicio de las modificaciones derivadas de las necesidades del servicio o de la resolución definitiva de la subvención.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

DECRETO
Número: 2026-0378 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 57Mx46KL RH2DHNFAMKDX9029T
Verificación: <https://castilladecubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en el presente proceso selectivo.

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Primaria.
- O cualquier otra titulación oficial equivalente relacionada con las funciones del puesto.

g) Aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Todos los requisitos deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas candidatas remitidas por el SAE deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento:

- DNI.
- Vida laboral.
- Contratos o certificados acreditativos de experiencia.
- Titulación exigida.
- Documentación acreditativa de méritos.
- Certificado negativo de delitos sexuales.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Don Manuel Bravo Izquierdo

Presidente suplente: Don José Manuel Contreras Ruíz



Vocales:

Doña Manuela Ceballos González

Doña Rocío García Cueva

Doña Dolores Pulido Pareja

Vocales suplentes:

Don José Miguel Ibáñez Álvarez

Don Jose García García

Don Juan Martín Jaén Aranda

Secretaria: Doña María del Pilar Pérez Guzmán

Secretaria suplente: Doña María Inmaculada Contreras Pérez

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el de concurso de méritos y entrevista, con una puntuación máxima de 10 puntos.

A) FASE DE CONCURSO (Máximo 5 puntos)

1. Experiencia profesional (Máximo 4 puntos)

Por experiencia acreditada en puestos relacionados con:

- Escuelas de verano.



- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Atención a menores.
- Actividades educativas.
- Programas de conciliación.

Se valorará:

- 0,25 puntos por cada mes completo trabajado.

Máximo: 4 puntos.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y vida laboral.

2. Titulación superior a la exigida (Máximo 1 punto)

Se otorgará:

- 1 punto por estar en posesión de una titulación oficial superior a la requerida para acceder al puesto.

No serán acumulables varias titulaciones superiores.

B) FASE DE ENTREVISTA (Máximo 5 puntos)

La entrevista tendrá carácter obligatorio.

Se valorarán el conocimiento del puesto y funciones, la capacidad de trabajo con menores, el conocimiento de actividades educativas y de ocio, la disponibilidad, iniciativa y motivación.

Máximo: 5 puntos.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de:

- Experiencia: hasta 4 puntos.
- Titulación superior: hasta 1 punto.
- Entrevista: hasta 5 puntos.



Total máximo: 10 puntos.

OCTAVA. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se resolverá atendiendo al siguiente orden:

1. Mayor puntuación en la entrevista.
2. Mayor puntuación en experiencia profesional.
3. Orden de prelación del SAE.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizada la valoración, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de contratación de las tres personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Con el resto de aspirantes que hayan participado en el proceso se constituirá una bolsa de trabajo por orden de puntuación para atender posibles renunciaciones, bajas, sustituciones o necesidades sobrevenidas durante la ejecución del programa. (Plan Corresponsables 2026).

DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan durante el desarrollo del proceso selectivo.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Las presentes bases podrán ser impugnadas conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO
Número: 2026-0378 Fecha: 17/06/2026

Cód. Validación: 5ZMX46KLRH2DHNFMKDX9029T
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

